



RESOLUCIÓN TEEU-24-2021

TRIBUNAL ELECTORAL ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO. Mediante sesión, al ser las 19:40 horas del 2 de mayo de 2021; este órgano procede a dictar resolución acerca del **SITIO WEB MEDIO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO** bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES.

A. Mediante Sesión Extraordinaria N V-2020 del día 10 de junio de 2020, Sesión Ordinaria N III-2020 del 25 de julio de 2020, Sesión Ordinaria N IV-2020 del día 1 de agosto de 2020, Sesión Ordinaria N XII-2020 del 19 de septiembre de 2020 y Sesión Extraordinaria N VII-2020 del día 21 de junio de 2020, todas celebradas por el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU), se discutió y aprobó el desarrollo de la página web del TEEU como medio idóneo para la publicación y comunicación de los acuerdos, disposiciones y en general, actos emanados del órgano.

II. SOBRE EL ALCANCE.

Este Tribunal está comprometido con que el actuar de la Federación de Estudiantes debe apoyarse en las nuevas tecnologías de información, comunicación y gestión documental, por lo que, todo mecanismo que pueda agilizar los trámites del órgano se vuelve necesario para el trabajo diario del TEEU, siempre y cuando se garantice el establecimiento de medidas específicas de seguridad, calidad y continuidad de los servicios que se prestan a la comunidad universitaria.

El TEEU ha determinado y reconoce que el trámite de publicación de las resoluciones aprobadas, reglamentos y normativa en general, al igual que el



RESOLUCIÓN TEEU-24-2021
Página 2 de 3

conocimiento de la integración de los órganos del Movimiento Estudiantil indica la necesidad de un espacio que esté al alcance de toda la comunidad universitaria, nacional e internacional para garantizar la seguridad jurídica y el acceso de forma permanente.

Por lo anterior, este Tribunal dispone como medio oficial de publicación del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario el sitio web <https://teeu.ucr.ac.cr/>

POR TANTO:

Se dispone como medio oficial de publicación del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario el sitio web <https://teeu.ucr.ac.cr/>

Contra esta resolución caben las gestiones de adición y aclaración, que deben presentarse dentro del plazo de tres días hábiles, y el recurso de revocatoria, que debe interponerse dentro del plazo de cinco días hábiles; ambos deberán plantearse ante el TEEU y serán resueltos por este mismo Tribunal.

Christian David Torres Álvarez
Presidencia

Ana Gabriela Sandí Arrieta
Vicepresidencia Administrativa

Karla Melissa Marchena Álvarez
Vicepresidencia Electoral



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



RESOLUCIÓN TEEU-24-2021
Página 3 de 3

Christian Andrey Zeledón Gamboa
Secretaría General

María Daniella Quirós Delgado
Secretaría de Comunicación

José Rodolfo Bogarín Nájera
Fiscalía

Jorge Daniel González Bonilla
Tesorería

Karla María González Alemán
Intermediación con Sedes Regionales

CDTA

Expediente N° 15-2021